



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13745

23/06/2017

39575

**AUTOR/A:** BATET LAMAÑA, Meritxell (GS); GALOVART CARRERA, María Dolores (GS); ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas por Sus Señorías, con carácter previo debe señalarse, como premisa, que de la pregunta planteada se infiere que las personas LGTBI refugiadas, reubicadas y/o reasentadas, lo son por una condición distinta a su orientación sexual.

Asimismo, cabe poner de manifiesto que las personas LGTBI no se consideran vulnerables de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, así como según lo establecido en el artículo 21 de la Directiva 2013/33/UE, de 26 de junio, por la que se aprueban las normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional. La pertenencia a dicho colectivo, por si sola, no se considera causa de vulnerabilidad, pero sí se valoran las situaciones específicas que puede presentar cada persona, como pueden ser problemas psicológicos o psíquicos, haber sufrido tratos vejatorios, agresiones físicas o verbales, realizándose de forma individualizada su evaluación.

Entre las medidas, de atención especializada que se dirigen a los solicitantes de asilo por motivos de persecución por su orientación sexual o identidad de género, se destacan las siguientes:

- Crear un ambiente de seguridad y apoyo para los solicitantes de protección por orientación sexual o identidad de género:

Los Centros de Acogida a Refugiados (CAR) se consideran “Zonas Libre de Violencia y Discriminación”, realizándose diversas actividades de sensibilización, dirigidas a conseguir este objetivo.

Varias entidades, como la Merced Migraciones, están trabajando para crear servicios y espacios seguros, principalmente enfocado en la vivienda. Asimismo, en algunos despachos de instructores y trabajadores sociales de la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) se han puesto



diversos carteles sobre el colectivo LGTBI para intentar generar la sensación de espacio amigo”.

- Recibir información y formación adecuadas por parte de todos los trabajadores del sistema de asilo:

Entre las medidas prioritarias del Ministerio de Empleo y Seguridad Social está la capacitación adecuada de su personal. La Formación en materia de Diversidad Sexual y de Género está recogida y prevista todos los años en el Plan de Formación del Ministerio. Como consecuencia de la importancia que ha adquirido la formación para el desempeño de las funciones de los profesionales, en lo que va de año se han realizado ya dos formaciones complementarias a la del Plan de Formación anual.

En sentido, cabe señalar que tanto los instructores de la OAR, como los técnicos de los Centros de Acogida a los Refugiados (CAR) de Vallecas, Alcobendas, Mislata y Sevilla, el personal de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla y el personal de los servicios centrales de la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes han recibido formación en LGTBI.

Esta Formación ha versado sobre conceptos en relación con la Diversidad Sexual y de Género, aspectos psicológicos y aspectos jurídicos de la Diversidad Sexual y de Género e intervención social con el colectivo LGBTI.

- Entrevistas realizadas por personal cualificado.

Se busca que el personal más capacitado y con mayor formación en LGBTI realice las entrevistas a este colectivo. Cuando es necesario se colabora con servicios y entidades de atención e información a LGTBI como, por ejemplo, el de la Comunidad de Madrid.

- Identificación de vulnerabilidades o necesidades específicas para ser tenidas en cuenta en la acogida.

Se trata de identificar las necesidades específicas y adoptar las medidas oportunas, entre las que hay que señalar su derivación a capitales grandes (contextos urbanos) como Madrid y Barcelona, buscando espacios habitacionales específicos dentro de los centros donde se evite la discriminación, etc.

- Favorecer el trabajo con organizaciones especializadas.

Este trabajo se viene favoreciendo en varias líneas:

- La Secretaría General de Inmigración y Emigración, integrada dentro del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, participa en el grupo de trabajo, creado a iniciativa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Acogida e Integración a solicitantes de asilo y refugiados (LGBTI)





- Colaboración estrecha en la formación, sensibilización y documentación con diversas organizaciones especializadas como el Servicio de Atención e Información LGTBI de la Comunidad de Madrid, la Asociación Catalana para la Integración de Homosexuales, Bisexuales y Transexuales Inmigrantes (ACATHI) y la Asociación Melillense de Lesbianas, Gay, transexuales y Bisexuales (AMLEGA). Dicha asociación a su vez forma parte de la Federación Estatal de Lesbianas, Gay, Transexuales y Bisexuales.

Se informa a los residentes de la existencia de organizaciones especializadas, para que tengan la oportunidad de contar con el asesoramiento de entidades en favor de los derechos del colectivo.

- Sensibilización a la sociedad en general, a los profesionales y a otros refugiados sobre el colectivo LGTBI.

Se están realizando diversas acciones de sensibilización, como las realizadas en el CAR de Vallecas y en el de Alcobendas por parte del servicio de atención e información LGTBI de la Comunidad de Madrid a todos los residentes de los centros.

Hasta la fecha, del total de las 1.724 personas reubicadas y reasentadas, han sido identificadas como vulnerables un total de 406 personas, de las cuales 179 son mujeres o niñas (124 mujeres mayores de edad y 55 menores de edad). Han sido objeto de atención especializada, que incluye siempre el apoyo psicológico en el marco de los Itinerarios Individualizados de Integración, lo que implica una valoración, intervención y acompañamiento adaptado a cada situación.

Estos itinerarios se orientan hacia la adquisición gradual de autonomía, y comprenden varias fases:

- Fase de Primera Acogida ( Primera fase): que pretende cubrir las necesidades básicas, se ofrece asistencia jurídica, asistencia psicológica, atención social, aprendizaje del idioma y habilidades sociales básicas, orientación e intermediación para la formación profesional y la inserción laboral, así como ayudas económicas directas, para afrontar sus gastos de primera necesidad, vestuario, educación, sanitarios.
- Fases de Integración y Autonomía (Segunda y Tercera fase): estas fases se inician cuando finalizada la estancia en el dispositivo de acogida, requieren seguir recibiendo apoyo, su fin es lograr su autonomía e independencia.

Con carácter general, el tiempo máximo de percepción de prestaciones por los destinatarios es de 18 meses y de 24 meses para las personas vulnerables. No obstante, cuando razones de extrema vulnerabilidad aconsejen un tratamiento individualizado de estas personas se autoriza la extensión del tiempo máximo de percepción de las prestaciones.



En todo caso, las personas participantes en los itinerarios pueden seguir beneficiándose de seguimiento, orientación y apoyo profesional, así como de otros servicios que no impliquen la percepción de ayudas económicas, durante el tiempo que se considere oportuno.

Por último, cabe señalar que desde la Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se está elaborando un Protocolo de Prevención y Respuesta ante el Acoso y la Violencia Sexual y de Género para todos los centros de migraciones propios del Ministerio de Empleo y Seguridad (CETI y CAR), con el objeto de abordar de forma homogénea la prevención y respuesta a la violencia sexual y por motivos de género por igual en dichos centros de migraciones.

Esta decisión se sostiene desde el firme convencimiento de que se debe dispensar un trato igualitario a todas las personas que puedan encontrarse en una situación de riesgo de sufrir violencia sexual o por motivos de género, como es el acoso sexual y discriminación y violencia hacia el colectivo LGTBI.

Partiendo de esta premisa se considera que la forma idónea de abordar metodológicamente esta cuestión es mediante la implantación de programas, enfoques o herramientas técnicas, de forma uniforme e indistinta a toda la población que comparte similares características y que son beneficiarias de los centros de migraciones.

Los procedimientos de actuación a seguir consisten en intervenciones de emergencia, atención social y apoyo y recuperación, desarrollándose periódicamente actuaciones de seguimiento y evaluación.

En la actualidad se está elaborando el borrador del citado Protocolo y, simultáneamente, se ha puesto en marcha una experiencia piloto en el CAR de Vallecas aplicándose estos procedimientos de actuación.

Madrid, 27 de septiembre de 2017